

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA “DISEÑO DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN A LA MEDIDA”**

### **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

##### **1.1. Antecedentes**

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

Desde el 2018 la **CÁMARA DE COMERCIO DE CALI** puso en marcha el área de internacionalización empresarial para impulsar el desarrollo y el crecimiento de las empresas del Valle del Cauca. Bajo este concepto, se pretende posicionar a la **CÁMARA DE COMERCIO DE CALI** como el primer aliado local del tejido empresarial de la región para impulsar su estrategia de negocio global, y promover el acceso a mercados externos y la construcción de relaciones internacionales de valor con clientes y proveedores de insumos, materias primas, tecnología y conocimiento.

El área de Internacionalización, en línea con la estrategia de la entidad, diseñó la Ruta de Acceso a Nuevos Mercados para diferentes segmentos empresariales. En el diseño de la mencionada ruta, se identificaron tres grandes segmentos de empresas:

- (I) Empresas con Productos Exportables
- (II) Empresas clasificadas como “Born to be Global”

### (III) Empresas de Servicios

A su vez, se identificaron los perfiles del segmento de Empresas con Productos Exportables, y dichos perfiles se clasificaron en cuatro subsegmentos: a) Principiantes, b) Junior, c) Senior y d) Top.

#### **1.2. Justificación de la convocatoria**

El programa “Diseño de la Estrategia de Internacionalización a la medida” está dirigido a las empresas clasificadas en los subsegmentos Junior y Senior, y propone el diseño de un plan de Internacionalización a la medida, dónde se determine con la empresa su producto priorizado, tres (3) mercados potenciales y el o los canales para llegar a los mismos.

Adicionalmente se realizará un análisis de las brechas existentes a superar, en pro de alistarse para un proceso de internacionalización.

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali realizará un diagnóstico de las empresas participantes en la presente convocatoria, con la finalidad de clasificarlas en alguno de los subsegmentos (principiantes, junior, senior, top), aclarando que solo podrán ser beneficiarias de este programa las empresas pertenecientes a los subsegmentos Junior y Senior.

#### **1.3. Definiciones**

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Herramienta de diagnóstico de las empresas:** corresponde a la metodología utilizada para evaluar las diferentes áreas de las empresas con productos exportables interesadas en internacionalización que han ingresado a la Ruta de Acceso a Nuevos Mercados diseñada por la Cámara de Comercio de Cali. El diagnóstico clasifica a las empresas en uno de los 4 segmentos definidos, a) Principiantes, b) Junior, c) Senior, d) Top.
- b) **Plan de internacionalización:** Es un documento que propone una estrategia de internacionalización y que comprenderá: producto priorizado, 3 mercados priorizados y canales de comercialización ideales. Además, deberá girar en torno a mínimo los siguientes ítems: i) las capacidades actuales de las empresas, ii) las brechas que deben cerrar y iii) sus oportunidades en mercados internacionales.
- c) **Producto priorizado:** Es el producto o línea de producto con mayor potencial para iniciar el plan exportador (corresponde a una (1) partida arancelaria), que será con el que se realice el análisis posterior para los mercados priorizados.

## **2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

### **2.1. Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta quince (15) empresas de los subsegmentos Junior y Senior para participar en el programa “Plan de Internacionalización a la medida”.

### **2.2. Descripción del programa**

“Plan de Internacionalización a la medida” es un programa que hace parte de la Ruta de acceso a nuevos mercados diseñada por la Cámara de Comercio de Cali, y tiene como objeto diseñar la estrategia de internacionalización a la medida de las empresas beneficiarias, definiendo el producto priorizado, tres (3) mercados objetivo y el o los canales de comercialización ideales para abordar cada uno de ellos, lo que le permitirá a dichas empresas tener un plan de acción para cerrar las brechas existentes y definir el mejor camino para expandir sus exportaciones.

### **2.3. Duración del programa**

El programa tendrá una duración máxima de doce (12) meses. Para todos los efectos la ruta de acompañamiento a la que accederán las empresas beneficiarias tendrá una duración estimada de hasta seis meses.

### **2.4. Etapas / Metodología del programa**

El programa objeto de la presente convocatoria se desarrollará en cuatro etapas, de la siguiente manera:

#### **Fase 1:**

**Capacidades actuales de la empresa:** se realizará un diagnóstico de la propuesta de valor de la empresa a través de la metodología CANVAS, allí se evidenciará el perfil de cliente al que buscan llegar, los segmentos que atienden y las brechas que deben cerrar a nivel organizacional para contar con una propuesta de valor competitiva.

Se definirán las 3 líneas de producto que se considerarán potenciales para llegar a los mercados internacionales y se seleccionará en conjunto con la empresa una (1) de estas líneas para el plan de internacionalización.

Temas a tratar:

- Modelo de negocio (canales, segmentos, recursos, clientes, propuesta de valor).
- Oferta exportable.

## **Fase 2:**

**Oportunidades en mercados internacionales:** Acompañamiento para realizar la definición la ruta de acción para ingresar a los 3 mercados priorizados para la línea de producto seleccionada como oferta exportable.

Temas a tratar:

- Matriz de investigación de mercados.
- Inventario de reglamentación sanitaria, de etiquetado y las demás relacionadas con el acceso a los mercados priorizados.
- Identificación de retos logísticas, sobre los cuales se realizarán sugerencias y recomendaciones para superarlos.
- Identificación de canales de comercialización idóneos para los productos.
- Metodología de costeo de la exportación.

## **Fase 3:**

**Plan de cierre de brechas:** Acompañamiento para realizar definición del plan de acción para cerrar las brechas identificadas en los puntos anteriores y superar los retos para llegar a los mercados internacionales.

Temas a tratar:

- Brechas de productividad.
- Brechas de mercadeo.
- Brechas de competitividad.
- Brechas de la propuesta de valor,
- Brechas financieras.
- Brechas de producto.
- Brechas sanitarias y de inocuidad.

## **Fase 4:**

**Estrategia de internacionalización:** Brindar recomendaciones para que la empresa pueda construir su estrategia de internacionalización e inserción en los mercados internacionales, incluyendo herramientas para alinear los objetivos de corto, mediano y largo plazo con la visión de internacionalización.

Temas a tratar:

- Objetivos de internacionalización para corto, mediano y largo plazo.
- Alternativas de financiación para apalancar la estrategia de internacionalización

La empresa beneficiaria del programa acordará las reuniones con el consultor que eventualmente la Cámara de Comercio de Cali contrate para la ejecución del programa objeto de la presente convocatoria.

La empresa beneficiaria de la presente convocatoria deberá contar con disponibilidad para participar en el contenido del programa.

## **2.5. Beneficios del programa**

Con la participación en el programa, se espera que las empresas obtengan los siguientes beneficios:

- a) La empresa beneficiaria tendrá asesoría para determinar el producto priorizado, con el que eventualmente podrá identificar oportunidades de expansión en el mercado internacional.
- b) De la mano con un consultor experto, se determinarán tres mercados con posibilidades tener mayor potencial para expandir las exportaciones de la empresa beneficiaria.
- c) Las empresas que participen podrán identificar sus fortalezas y debilidades para exportar, así como las brechas a cerrar para llegar a los mercados priorizados para la internacionalización.
- d) El consultor especializado en internacionalización propondrá el o los canales de comercialización que a su criterio resulten óptimos para abordar los mercados que se priorizaron en conjunto.

**Nota:** Con su participación en el programa objeto de la presente convocatoria, la empresa beneficiaria entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio de Cali son de medio y no de resultado.

Las empresas seleccionadas **no** deberán realizar contribución económica por su participación en el presente programa, por lo que los beneficios se otorgan **de manera gratuita** a las empresas beneficiarias.

## **3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN**

### **3.1. Postulación y procedimiento para participar**

Para la postulación a la Convocatoria, el participante deberá haber diligenciado de manera completa el diagnóstico para Empresas con Productos Exportables que encuentra en el siguiente enlace <https://survey.alchemer.com/s3/7417208/Acceso-Nuevos-Mercados> y

estar clasificado como Junior o Senior. El formulario le arrojará de manera automática el segmento en el cual se encuentra la empresa.

Las empresas clasificadas en los segmentos Junior y Senior, podrán participar en la presente convocatoria, y para ello deberán enviar los siguientes documentos al correo [internacionalizacion@ccc.org.co](mailto:internacionalizacion@ccc.org.co); dentro del plazo definido en el cronograma de la presente convocatoria:

- a) RUT.
- b) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c) Soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo que para el efecto se establezca en los presentes términos de referencia.

### **3.2. Cronograma de la convocatoria**

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>
Convocatorias e inscripciones	Desde el 20 de noviembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024
Plazo para formular inquietudes	Desde el 20 de noviembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024
Evaluación	15 días hábiles a partir de la postulación
Cierre de ejecución de actividades del programa	Noviembre de 2024

### **3.3. Formulación de inquietudes**

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección [internacionalizacion@ccc.org.co](mailto:internacionalizacion@ccc.org.co), indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad

de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

### **3.4 Declaraciones**

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan.
- d) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- e) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- f) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

### **3.5 Requisitos mínimos para participar (habilitantes)**

Todo participante que desee inscribirse a proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

<b>REQUISITO</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>
Ser una persona jurídica registrada en la Cámara de Comercio de Cali y haber renovado su matrícula mercantil a la fecha de postulación en la convocatoria.	Cumple / No cumple
Haber realizado el diagnóstico de la ruta de acceso a nuevos mercados y estar en el segmento Junior o Senior (resultado de la herramienta de diagnóstico)	Cumple / No cumple

**3.7.1. Ser una persona jurídica o persona natural registrada en la Cámara de Comercio de Cali y haber renovado su matrícula mercantil a la fecha de postulación en la convocatoria.**

El área de Internacionalización Empresarial validará internamente que la persona natural o jurídica esté registrada en la Cámara de Comercio de Cali, y que su matrícula mercantil haya sido renovada a la fecha de presentación de la postulación.

### **3.7.2. Haber realizado el diagnóstico de la ruta de internacionalización y estar en el segmento Junior o Senior (resultado de la herramienta de diagnóstico)**

El participante deberá haber realizado el diagnóstico que hace parte de la ruta de Internacionalización de la Cámara de Comercio de Cali, y, deberá haber sido clasificado en el segmento Junior o Senior. Lo anterior mediante el diligenciamiento del formulario enunciado en el numeral 3.1. de los presentes términos de referencia.

El área de Internacionalización Empresarial validará internamente que la empresa cumpla con este requisito.

### **3.6 Criterios de selección**

Serán seleccionadas de acuerdo con el orden de postulación las primeras quince (15) empresas, que cumplan con los requisitos habilitantes de los presentes términos de referencia y hubieren enviado la documentación requerida, conforme lo establecido en el numeral 3.1. de los presentes términos de referencia.

### **3.7 Evaluación**

Las postulaciones presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas de conformidad con los criterios de selección, dispuestos en los presentes términos de referencia.

#### **3.9.1 Comité Evaluador**

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuáles serán determinados por el Director de la Unidad Económica y de Competitividad, responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y los criterios de selección dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

#### **3.9.2 Facultades del Comité Evaluador**

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.



- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación del criterio de selección de acuerdo a los términos del presente documento.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
- j) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

### **3.9.3 Subsanación o aclaración de documentos requeridos:**

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la Cámara de Comercio de Cali. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los participantes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado.

### **3.10 Criterios de desempate**

En caso de existir empate entre dos o más participantes se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se priorizan las empresas del segmento Senior.
- Si continua el empate se decidirá por medio de sorteo.

### **3.11 Selección y vinculación de los participantes**

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y los criterios de selección de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

### **3.12 Rechazo o eliminación de postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la postulación en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante, sus socios o administradores se encuentren incluidos en alguna lista restrictiva de control.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

### **3.13 Suscripción del acta de vinculación**

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación al programa.

No obstante lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionada al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá a la empresa beneficiaria la minuta del acta de vinculación, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

## **4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA**

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

## **5. DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **5.1. Desvinculación del programa**

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del programa.
- b) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- c) Cuando la empresa, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.
- d) Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer a las distintas autoridades correspondientes.
- e) Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar ante las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- f) Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- g) Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
- h) Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del proyecto, o en los sitios donde se le represente.
- i) Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría en alguna de las actividades y prácticas de formación del proyecto.
- j) Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.
- k) Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- l) Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.

- m) Cuando la empresa se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.

En caso de desvinculación o renuncia al programa, en cualquier etapa del mismo, la Cámara de Comercio de Cali podrá cobrar una multa a la Empresa por la suma CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.331.600). La Empresa reconoce y acepta que la Cámara de Comercio para la ejecución del programa debe incurrir en costos y gastos, por lo que deberá responder por los daños o perjuicios ocasionados por su desvinculación o renuncia.

## **5.2. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia**

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria y del programa, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre y aplicar las sanciones monetarias estipuladas en el presente documento.

## **5.3. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia**

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

## **5.4. Régimen jurídico aplicable**

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

## **5.5. Veracidad de la información suministrada**

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

#### **5.6. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

#### **5.7. Confidencialidad**

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en

cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

## **5.8. Propiedad intelectual**

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados

por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentara todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

## **5.9. Tratamiento de datos personales**

### **5.9.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información**

El participante participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

### **5.9.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali**

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali con el fin de que se envíen invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines



comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: [contacto@ccc.org.co](mailto:contacto@ccc.org.co) , a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), o al teléfono 6028861300, indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)

### **5.9.3. Autorización de uso de imagen de voz y video**

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

### **5.9.4. Indemnidad**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.